Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

que al Referido D. Juan Mz: a demas de que el año pasado de mill seis.s y nobenta y quatro por el R.l y supremo Cons.o de las Ordenes, se Expidio una R.l Probision para que el Repartim.to que se hiziese para medico fuese Interbolentes sin que se les Precisase a los demas Contribuyentes con Cantidad Alguna; Concurriendo Con lo Referido, el hallarse los Ll.os muy Cargados y fatigados Con los Repartim.tos, Orden.s; por cuias Razones Requeria a sus M.des una dos y tres Vezes y las demas en der.o necesarias se le entregue un tanto de la dha R.l Probision; y asi mismo otro de la facultad o Carta orden en cuia Virtud se hace el Repartim.to para azer el pago al dho D. Juan Mz; y tambien de las escrituras por las quales se obligaron asi esta C.a como el dho Don Juan Mz, = y asi mismo la que se otorgo por los suso dhos en el año pasado de setecientos y catorze con los demas Instrum.tos y Peticiones que Precedieron para su otorgam.to; y que Inter se Zese en el Repartim.to que se esta az.do, a esta que se determine por los señores del R.l y sacro Cons.o de las Ordenes; y en caso que se reparta aia de ser entre aquellas Personas que quisieren la asistencia del dho D. Juan Mz; sin que a los demas Ll.os se les pueda Grauar ni Repartir Cosa alguna; en Conform.d de lo Prevenido en dho R.l de sp.o del año de nobenta y quatro; y de lo Contrario Protesta los daños y Perjuicios que a dhos Ll.os se le siguieren y de Repetirlo contra quien aia lugar y de dar q.ta a donde con der.o pueda y deuas y lo pidio por testim.o con Inserzion deste Requerim.to y de gusto que a el se Expidiere = y Visto el dho Requerim.to por los S.res Justicia y Regim.to todos Unanimes y Conformes